



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 203-2015-MPH/CM

**VISTO:**

El Oficio N° 01-016-00000000623-2015/SAT-H Derecho de cobro por Cuponera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales o distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa, municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título mencionado, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias correspondientes, como los servicios locales, específicamente en lo que es la promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el informe de visto el Gerente General del SAT-H, el CPC. Boris Martín Ayala Calle, remite el informe Técnico sobre el Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de la actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 405-2015-MPH/16 de fecha 23 de diciembre de 2015, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de la declaración jurada y Liquidación del Impuesto predial y arbitrios Municipales para el ejercicio 2016, previa subsanación de la omisión advertida;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante oficio N° 01-016-000000000623-2015/SAT-H, el Gerente general del SAT-H, CPC Boris Martín Ayala Calle, remite el informe Técnico sobre el Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de la actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la observación subsanada a través del informe N° 03-013-0000096-2015 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 y 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 y 9 de la norma acotada y el artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extraordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Técnico de Derechos de Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial de Arbitrios 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sistema de Administración Tributaria la implementación de la Presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, al Sistema de Administración Tributaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escudé  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE